

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2009-AL/MPB

Inpormo tica. BARRANCA, ENERO 23 DEL 2009

Municipalidad Provincial de

Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 82 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, la de promover el desarrollo humano y sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ley 23939, Promulgada el 05 de Octubre de 1,984, se crea la Provincia de Barranca, la cual está conformada por los Distritos de Barranca, Paramonga, Pativilca, Supe y Supe Puerto.

Que, vivimos, trabajamos y formamos parte de este generoso suelo llamado Barranca, estamos comprometidos con su progreso y desarrollo, por lo tanto, desde nuestra posición como autoridades elegidas por el púeblo, queremos propiciar la participación de la sociedad organizada, sus instituciones y empresas líderes, en el objetivo de alcanzar logros comunes.

Que del 18 de Enero hasta el Domingo 8 de Febrero el año en curso se realiza la XV SEMANA TURISTICA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, semana en la que incentivamos la participación de nuestros vecinos, fomentando el turismo y demostrando los encantos de nuestro ciudad y sus distritos así mismo los sentimientos de civismo e identidad local, con principios de justicia social que deben ser el norte en la conducta de gobernantes y gobernados.

Que, en esta XV SEMANA TURISTICA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, la Municipalidad Provincial de Barranca ha programado la SESION SOLEMNE en la Plaza de Armas de Barranca, considerando expresar un reconocimiento a don Manuel Llave Condorena - Restaurant "Tato", por el apoyo que viene brindando en nuestra Provincia al fomento de la Gastronomía.

Que, en mérito a las normas establecidas, el Titular de la Entidad, autoriza la emisión de la presente Resolución, disponiendo el reconocimiento y agradecimiento respectivo.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .-

RECONOCER, a don Manuel Llave Condonera - Restaurant "Tato" por el apoyo que viene brindado para el fomento de la Gastronomía y progreso de nuestra provincia de Barranca.

ARTICULO 2° .-

MUNICIF

ENCARGAR a Secretaría General a través de la Unidad de Imagen Institucional y Orientación al Contribuyente su difusión respectiva y a la Sub. Gerencia de Informática y Estadística la publicación en el portal de nuestra institución.

ARTICULO 30.-PONER de conocimiento a los interesados para los fines pertinentes del caso.

DAD PROVINCIAL DE BARRANCA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPL

Carlos Romero Garcia

Dr. Romel Milen

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe